



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 16 de julio de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos número 11/2015, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas por anulación, que se hace público resumido por capítulos:

Capítulo	Descripción	Euros
Presupuesto de gastos		
1	Gastos de personal.....	36.000,00
	Total gastos.....	36.000,00
Bajas por anulación		
6	Inversiones reales	36.000,00
	Total ingresos	36.000,00

Se modifica el anexo de inversiones que acompaña al presupuesto para el ejercicio de 2015, a fin de ajustarlo al contenido de la presente modificación.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Yuncos 26 de agosto de 2015.-La Alcaldesa, María José Gallego Ruiz.

N.º I.-6789